

C.A.B.A., 3 de mayo de 2019

CIRCULAR N° 5

CONTRATACION DIRECTA POR ESPECIALIDAD N° 126/2018

EX-2018-54172636-APN-SG#SOFSE

**“CONTRATACIÓN DIRECTA POR ESPECIALIDAD CON LA FIRMA BIOCARD TECNOLOGÍA S.R.L.
PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE INCIDENTES PARA EQUIPOS DE
CONTROL HORARIO Y PRESENTISMO”.**

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por medio autorizado por el Pliego de Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6° Consulta y Aclaraciones.

CONSULTA N° 1:

“...Respecto del parque de equipos instalados informado en el ANEXO1: ¿Es viable acordar en conjunto con SOFSE al momento de iniciar la prestación, la totalidad de equipos sobre la cual se va a brindar el servicio?”.

INFORMACIÓN N° 1:

Al momento de iniciar la prestación será posible acordar la cantidad de equipos sobre la cual se brindará el servicio.

CONSULTA N° 2:

“...Del Pliego de especificaciones técnicas se desprende que los lectores que deban ser reemplazados ante una falla van a ser provistos por SOFSE. ¿Esto será de igual manera con el resto de los componentes/materiales? (cables, fuentes, baterías, cargador de batería, gabinete Antivandálicos, jaula protectora, etc.”

INFORMACIÓN N° 2:

Se procederá de igual manera.

CONSULTA N° 3:

“...Ante una solicitud de servicio técnico por una falla informada previamente, una vez reemplazado el lector en cuestión, ¿ese equipo se debe devolver al depósito de SOFSE o se ingresara directamente al laboratorio del proveedor?”

INFORMACIÓN N° 3:

Se puede coordinar que quede en el depósito del proveedor, para la reparación del equipo.

CONSULTA N° 4:

“...En cuanto a las instalaciones o corrimientos que se indican en el pliego se pueden solicitar, ¿es viable acordar en conjunto con SOFSE al momento de iniciar la prestación sobre la totalidad de equipos en que se solicitara este servicio?”

INFORMACIÓN N° 4:

Si será posible.

CONSULTA N° 5:

“...Se solicita definir la “herramienta de mesa de ayuda de SOFSE” pág. 5 párrafo 5, indique la forma de utilización, (va a ser un sistema web a utilizar por el adjudicatario o es de utilización propia, como podrá auditar el adjudicatario los datos cargados?”

INFORMACIÓN N° 5:

Se dispondrá de accesos al proveedor para que pueda realizar la carga de las actualizaciones referidas al incidente.

CONSULTA N° 6:

“... El tiempo de resolución de una incidencia, ¿empieza a correr desde que se indica la fecha de la visita o desde que comienza el tiempo de respuesta? Por favor aclarar.”

INFORMACIÓN N° 6:

El tiempo de respuesta se mide desde que se levanta el incidente en la herramienta. El tiempo de resolución se mide desde el momento de atención del pedido hasta su resolución.

CONSULTA N° 7:

“En el alcance de mantenimiento preventivo dice que se debe contemplar como incluido “relevamiento y etiquetado de instalación”. ¿A qué se refiere?”

INFORMACIÓN N° 7:

Se refiere a que durante las tareas de mantenimiento preventivo, si fuera necesario a criterio de SOFSE, se podrá solicitar el relevamiento (toma del número de serie, ip address, mac address, etc) del equipo al que se le está realizando el mantenimiento preventivo o, con la debida programación, se podrá solicitar el etiquetado (provisto por SOFSE) en algún equipo que así lo requiera, por ejemplo, etiqueta de patrimonio, etc.

CONSULTA N° 8:

“...El comprobante de “Certificación de Servicio” y el comprobante “ABM”, ¿va a ser provisto por sofse o lo tiene que confeccionar el adjudicatario?”

INFORMACIÓN N° 8:

Se definirían los documentos al inicio de la prestación del servicio.

CONSULTA N° 9:

“... En el relevamiento realizado en el servicio de mantenimiento preventivo, al detectar una falla reparable (ej. cambio de Batería), se puede resolver en el momento o hay que generar una nueva visita (creando de esa manera una visita doble al lugar innecesariamente).”

INFORMACIÓN N° 9:

Se puede resolver en el momento.

CONSULTA N° 10:

“... El uso del protocolo ABM punto 9 página 11, se utiliza dentro del contrato y ante la solicitud por parte de SOFSE ante una modificación o cambio en la instalación o indefectiblemente se debe realizar antes de la presentación de la propuesta.”

INFORMACIÓN N° 10:

Se definirían los documentos al inicio de la prestación del servicio.

CONSULTA N° 11:

“... Documentación a presentar del punto A, ítem 3. (Documentación o poder suficiente que acredite la personería del representante legal) ¿Es necesario presentar considerando que se entregó al RUP al darnos de alta como proveedores?”

Esta documentación se entregó junto con el resto de la documentación al darnos de alta como proveedores en su registro. Tal como se exige de entregar la documentación de los puntos B y C, esto también se puede eximir? o es requisito su presentación?”

INFORMACIÓN N° 11: (Ver con Paula)

Si el representante legal es la misma persona cuyo poder se encuentra incorporado en el RUP y el mismo se encuentra vigente, no será necesaria su presentación.

En caso contrario, el poder deberá ser presentado junto con la oferta, en copia certificada y legalizada por el Colegio de Escribanos, de corresponder.

CONSULTA N° 12:

“... Documentación mensual a presentar: Se informa que no podemos entregar recibos de haberes o comprobantes de transferencias bancarias. La empresa no autoriza entregar a ningún cliente los recibos de haberes así como tampoco los comprobantes de transferencias bancarias de los sueldos. Por eso en este punto se informa que es información confidencial que no se puede compartir.”

INFORMACIÓN N° 12:

Esta documentación podrá ser solicitada por el área Control de Terceros de SOFSE al adjudicatario, por lo cual su presentación quedará sujeta a dicho requerimiento.

CONSULTA N° 13:

“... En cuanto a la notificación fehaciente de personal destinado para seguridad e higiene, ¿puede ser personal de nuestra ART?”

De acuerdo al art 29 del pliego de condiciones particulares, se indica que mensualmente debe entregarse notificación fehaciente de personal designado para cumplir tareas de seguridad e higiene laboral. Es necesario contar con un especialista en seguridad e higiene o es viable la presentación de un consultor/asesor de la ART?”

INFORMACIÓN N° 13:

El personal de Seguridad e Higiene debe acreditar su condición de tal a través de su designación, sin perjuicio de su dependencia de la empresa adjudicataria.

CONSULTA N° 14:

“Dado que aún no recibimos las respuestas, y considerando que las mismas inciden sobre el valor final de la propuesta, sobre la cual se solicita a la aseguradora la póliza de caución, en principio solicito se extienda la presentación dos días para poder llegar a tener la documentación requerida”.

INFORMACIÓN N° 14:

Se informa que la Operadora Ferroviaria S.E. decide prorrogar los plazos para la presentación y la apertura de ofertas, de acuerdo al siguiente cronograma:

Vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas:

Fecha límite de Recepción de Ofertas: **Hasta 10/05/2019 a las 14.30 hs.** en Av. Ramos Mejía 1302, Planta Baja en "Mesa de Entradas, Salidas y Archivos" de SOFSE - C.A.B.A.

Acto de Apertura de ofertas: **10/05/2019 a las 15.00 hs.** en Av. Ramos Mejía 1358, 2° Piso en “Subgerencia de Contratos” - C.A.B.A.

Las demás condiciones del llamado se mantienen inalterables.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Referencia: CIRCULAR N° 5 CONTRATACION DIRECTA POR ESPECIALIDAD N° 126/2018 EX-2018-54172636-APN-SG#SOFSE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.